



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Mendoza, 6 de Mayo del 2020.

SRA PRESIDENTA DEL
COLEGIO DE ABOGADOS Y
PROCURADORES DE MENDOZA
DRA ANDREA DISPARTE

S _____ / _____ D

Escribana Laura Giménez, Directora de la de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la 2° Circunscripción y Dra. Paula Alfonso, Directora de la 1°, 3° y 4° Circunscripción se dirigen a Ud. a los fines de poner en su conocimiento la Acordada n° 29524 dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en fecha 5 de Mayo del 2020 y las Resoluciones N° 145/2020 y N° 184/2020 respectivamente del día de la fecha dictadas por las Direcciones de los Registros Públicos en consecuencia.

En virtud de las mismas, en una primera etapa y a los fines de respetar el principio de prioridad y rango se procederá a recepcionar exclusivamente las escrituras que cuenten con prioridad indirecta y las cancelaciones de medidas cautelares y a entregar documentación.

Se continuarán además recibiendo solamente las medidas cautelares excepcionales dispuestas por la acordada 29514 y cc. (medidas cautelares referidas a inmuebles o a la libertad de disposición de las personas que a criterio del Funcionario, Magistrado o Tribunal , pudieran causar perjuicio irreparable, las dispuestas por el fuero de Familia o en materia penal, aquellas vinculadas a la libertad de las personas) **en la forma dispuesta por la Acordada 29.511 en su Anexo 7.**

Asimismo, de conformidad con la Acordada antes citada, los plazos registrales continúan suspendidos por lo que sólo se computarán los días transcurridos hasta el día 15 de Marzo del 2020 inclusive, reanudándose el plazo una vez que se levante la inhabilidad extraordinaria dispuesta por la Suprema Corte de Justicia.

El sistema de turnos para ingreso de la documentación así como el resto de las medidas de higiene y seguridad han sido dispuestos en cumplimiento de las disposiciones nacionales, provinciales y municipales citadas en la Acordada de referencia.

Sin perjuicio de ello, el mantenimiento de la inhabilidad extraordinaria y la consecuente suspensión de los plazos garantizan la recepción



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

ordenada de la documentación evitando las aglomeraciones y la violación del distanciamiento social obligatorio.

Se acompaña a la presente copia de la acordada Acordada n° 29524 dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza en fecha 5 de Mayo del 2020 y las Resoluciones N° 145/2020 y N° 184/2020 dictadas en consecuencia por la Direcciones de Registros Públicos.

Saludan a Ud. atte.

Paula Alfonso Laura

Directora

Giménez

Directora